



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-252-2014
12-12-2014

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se desarrolló en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2014 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, con el fin de evaluar los procedimientos aplicados para el traslado de pacientes mediante ambulancias institucionales, Cruz Roja Costarricense y privadas, en el hospital Upala, U.E. 2504.

Como resultado de la evaluación se determinó que la razonabilidad del sistema de control interno en cuanto al proceso de traslado de pacientes mediante ambulancias institucionales, de la Cruz Roja Costarricense y privada presenta riesgos que deben ser canalizados por la administración activa:

1. Educar a la población en presentar la solicitud de traslados con antelación en el Servicio de Transporte.
2. Confeccionar correctamente la solicitud de traslados y vale de transportes.
3. Aplicar fielmente los lineamientos para el traslado de pacientes.
4. Mantener en buen estado la flotilla vehicular, según lo establece el Ministerio de Salud.
5. Utilizar a tiempo completo las ambulancias institucionales en el traslado de pacientes y no en giras administrativas.
6. Establecer medidas de control efectivas producto de la gestión del traslado de pacientes (CCSS-CRC-Privada).

El inadecuado manejo o administración de los puntos señalados, repercute en la organización y planificación de los traslados de pacientes, en la programación de las ambulancias institucionales, en el uso desmedido de móviles con camilla por complacencia médica, en el uso excesivo de vehículos de la Cruz Roja Costarricense o servicios privados en detrimento de las finanzas de la institución, en cobros indebidos por kilómetros recorridos o tiempos de espera, así como en los mecanismos aplicados para controlar la gestión producto del traslado de pacientes.

En virtud de lo expuesto, este Órgano de Control y Fiscalización ha formulado al Director General y Jefe del servicio de Transporte del hospital Upala, una serie de recomendaciones para que adopten acciones concretas a efectos de corregir las debilidades detectadas en la actividad de traslado de pacientes que se ejecuta en ese centro hospitalario.

Que el Director General del hospital instruya a los médicos la obligación de cumplir con el correcto llenado del formulario 4-70-03-0240 "Servicio de Traslados", que el Jefe del servicio de Transporte implemente una política para la recepción del formulario 4-70-03-0240 "Servicio de Traslados" en caso de citas programadas; establecer controles necesarios y registros adecuados para la gestión de las ambulancias (CCSS, CRC y privados), así como de confeccionar en forma correcta los vales de transporte; acreditar las ambulancias institucionales para el traslado de pacientes con el Ministerio de Salud; utilizar las ambulancias únicamente para el traslado de pacientes y desarrollar una estrategia a efectos de que el mayor porcentaje de traslados de pacientes del Hospital Upala, sea resuelto con recursos propios.